

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 07 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega fotos de la valla. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00130-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Daniel García García
Demandados: Herederos Indeterminados de Daniel García
Personas Indeterminadas
Auto: 1779

Revisadas las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte demandante, nuevamente se advierte que la reja de la vivienda obstruye la visualización completa del contenido de la misma, sin que se pueda identificar el número de matrícula inmobiliaria y ficha catastral del predio, a fin de verificar que corresponda al que es materia de litis.

En consecuencia, se hace necesario requerir nuevamente al profesional del derecho en aras de que allegue unas nuevas imágenes en las que sea posible leer la totalidad del texto de la aludida valla sin ningún tipo de obstáculo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR nuevamente a la parte demandante a fin de que aporte unas nuevas fotos de la valla, en las que se pueda leer el contenido completo de la misma sin ningún tipo de obstáculo.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 10 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f384df53754b1cc5ba171f6e0e0e42643221a56461be0b90ca7614dcd19ef4**

Documento generado en 07/10/2022 05:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>